



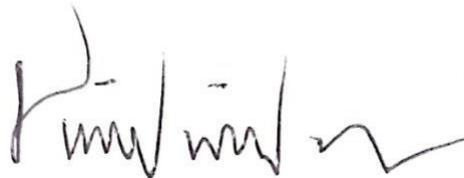
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO 684444089001-2022-00009-00  
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO MAURICIO DUARTE

Matanza, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Según artículo 110 C.G.P, de la anterior contestación de la demanda presentada por curador adlitem de MAURICIO DUARTE dentro del trámite de referencia, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.



PAUL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

 <p><b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b></p> <p><b>Hoy se Notificó por Estado No. 035</b> El Auto de fecha <b>MARZO 14 de 2023</b>, Hora: 08:00 AM</p> <p>Matanza, <b>MARZO 15 de 2023.</b></p> <p>El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA</p>
---

Carrera 5 No. 8-48 Matanza Santander.  
Email. j01prmpalmatanza@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 68444089001-2019-00145-00  
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO CARMEN LUNA PORTILLA

Matanza, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

**RESUELVE.**

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, o de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea CARMEN LUNA PORTILLA C.C. No. 52.876.110, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. COOMULTRASAN,
2. COOPCENTRAL y
3. COOMULDESA

Oficiése a las entidades Bancarias con las prevenciones legales. El embargo se encuentra limitado en la suma de \$22.000.000, oo Mcte.

NOTIFIQUESE.

PAÚL JAVID DIAZ  
MEZAJUEZ

 <b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 035</b> El Auto de fecha <b>MARZO 14 de 2023</b> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <b>MARZO 15 de 2023.</b>
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 68444089001-2020-00023-00  
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO JORGE EDUARDO QUIROGA

Matanza, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, o de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea JORGE EDUARDO QUIROGA C.C. No. 91.273.928, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. COOMULTRASAN,
2. COOPCENTRAL y
3. COOMULDESA

Ofíciense a las entidades Bancarias con las prevenciones legales. El embargo se encuentra limitado en la suma de \$20.752.322, oo Mcte.

NOTIFIQUESE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 035</b> El Auto de fecha <b>MARZO 14 de 2023</b> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <b>MARZO 15 de 2023</b> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 68444089001-2020-00028-00  
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO JUAN BAUTISTA BLANCO LEON

Matanza, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, o de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea JUAN BAUTISTA BLANCO LEON C.C. No. 5.686.571, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. COOMULTRASAN,
2. COOPCENTRAL y
3. COOMULDESA

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales. El embargo se encuentra limitado en la suma de \$17.011.436, oo Mcte.

NOTIFIQUESE.

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 035</b> El Auto de fecha <u>MARZO 14 de 2023</u> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <u>MARZO 15 de 2023</u> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MATANZA – SANTANDER**

PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO. 68444089001-2020-00059-00  
DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO ADRIANA RIOS LEAL

Matanza, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la medida cautelar solicitada de embargo y retención, por ser procedente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

**RESUELVE.**

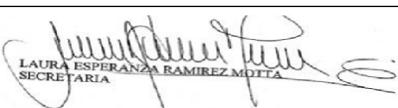
PRIMERO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, o de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero que posea la Señora ADRIANA RIOS LEAL C.C. No. 1.098.286.050, siempre y cuando sean embargables de las siguientes entidades financieras:

1. COOMULTRASAN,
2. COOPCENTRAL y
3. COOMULDESA

Ofíciase a las entidades Bancarias con las prevenciones legales. El embargo se encuentra limitado en la suma de \$31.197.100, oo Mcte.

**NOTIFIQUESE.**

PAÚL JAVID DIAZ MEZA  
JUEZ

	<b>Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander</b>
<b>Hoy se Notificó por Estado No. 035</b> El Auto de fecha <u>MARZO 14 de 2023</u> , Hora: 08:00 AM  Matanza, <u>MARZO 15 de 2023</u> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTA SECRETARIA